



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 12 de Setiembre de 2017

Acta N° 57

Res. N° 10

Exp. N° 2017-25-1-005862

VISTO: La Nota N° 138/2017 del Programa PAEMFE de fecha 28 de agosto de 2017 y la Nota N° 7/2017 de fecha 2 de junio de 2017 de Unidad de Programación y Monitoreo.

CONSIDERANDO: I) Que en la nota del Programa PAEMFE, se informa que en la reprogramación financiera correspondiente a la ejecución del crédito presupuestal 2017 del respectivo programa, existe un saldo disponible sin comprometer de \$ 6.202.687 en el Proyecto 044 "Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación Docente", Grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", pasible de trasponer.

II) Que en la nota de la Unidad de Programación y Monitoreo, se informa que del análisis de las proyecciones financieras realizadas al cierre del primer cuatrimestre del año, surge un saldo de \$ 3.202.300, sin ejecutar en el Proyecto 870 "Mejora de la Gestión Administrativa de ANEP", Financiación 1.1 "Rentas Generales", pasible de reasignar

III) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informa que para una mejor optimización de los recursos presupuestales de la Administración Nacional de Educación Pública, se entiende pertinente realizar dos trasposiciones de crédito, una desde Proyectos 044 "Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación Docente", a la RESERVA del Grupo 0 "Retribuciones Personales", existente en el Proyecto 201 "Administración de la Educación" por \$ 6.202.687, Financiación 1.1 "Rentas Generales" y una segunda desde el Proyecto 870 "Mejora de la Gestión Administrativa de ANEP" a la RESERVA de Inversiones, Proyecto 704 "Reparaciones Generales" por \$ 3.202.300, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

ATENCIÓN: A lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:**

- 1) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los informes consignados en el Artículo 18 de la Ley 18.996, a efectos de proceder a la autorización de la trasposición de créditos dentro Programa 601

PRESIDENCIA ANEP Avda. Libertador 1409 - Montevideo - Uruguay - C.P. 11.100 - Tel.: (598) 2900.70.70

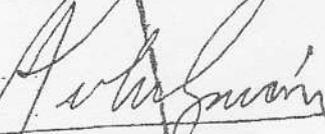
"Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", desde el Proyecto 044 "Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación Docente", al Proyecto 201 "Administración de la Educación" Grupo 0 "Retribuciones Personales" y dentro del Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", desde el Proyecto 870 "Mejora de la Gestión Administrativa de ANEP" al Proyecto 704 "Reparaciones Generales", de acuerdo al siguiente detalle:

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Programa	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	044 Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación Docente	042/014	Por permanencia a la orden	4.702.687
			058/000	Comp. Alimentación aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 113/96	450.000
			061/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib	800.000
			083/000	Aporte patronal por Sere. Bonif. (C&I, Ret. 3.05)	250.000
	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	870 "Mejora de la Gestión Administrativa de ANEP"			3.202.300
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					9.404.987
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 "Administración de la Educación"	099	Otras Retribuciones - RESERVA	6.202.687
	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	704 "Reparaciones Generales"		RESERVA	3.202.300
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					9.404.987

- 2) Autorizar la trasposición de créditos citada precedentemente, una vez obtenidos los informes favorables solicitados en el resuelve anterior.

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Programa PAEMFE, a la Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto para su tramitación ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas.

  
Dra. Mónica Araújo Suárez  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Consejero  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública